

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Noviembre de 2020.-DECRETO ALC. Nº 3508/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Acuerdo Nº 187/2020, tomado en la 31ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, celebrada el día 06 de Noviembre de 2020, con el voto unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó la modificación Presupuestaria Nº 8 Área Municipal, en los términos propuestos por el Memorándum Nº 70/2020, de fecha 07 de octubre de 2020, suscrito por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto (S), que se entiende formar parte del presente acuerdo; Memorando Nº 91/2020 de 09 de Noviembre de 2020, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (S), que solicita decretar Modificación Presupuestaria Nº 08 del Área Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Aprilebese en todas sus partes la <u>Modificación Presupuestaria Nº 08</u> del Presupuesto del Area Municipal, de conformidad a Acuerdo Nº 187/2020 de Concejo Comunal, tomado en la 314 Sesión Orinaría del Concejo Municipal.
- 2.- Apruébese los aumentos y disminuciones en ítems de gastos, y la creación de las asignaciones presupuestarias correspondientes.
- 3.- Encárguese el cumplimiento del presente Decreto a la **Dirección de Administración y Finanzas**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Sec. Municipal